República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2017-00468
DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO CORTÉS RINCÓN
DEMANDADO: RAFAEL VICENTE CORTÉS LOZANO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl.432- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C

- 2 autos -

436

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2017-00468
DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO CORTÉS RINCÓN
DEMANDADO: RAFAEL VICENTE CORTÉS LOZANO

Conforme a lo peticionado por el doctor JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ, en su calidad de Procurador Judicial II – 06 ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, se ordena que por secretaría y de manera inmediata se emita la comunicación respectiva dándole a conocer que en el proceso referenciado se emitió sentencia el pasado 17 de junio de 2019, la que fue objeto de apelación, por parte de la apoderada del señor Rafael Oscar Cortés Robayo y confirmada en su totalidad. Así como que ha sido objeto de varias acciones de Tutela ante el Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil Familia de la ciudad de Bogotá, las que han sido negadas por improcedentes, y confirmadas en su totalidad por la Corte Suprema de Justicia, en impugnación.

Por secretaría envíense al Procurador Judicial II -06 copias de las sentencias de primera y segunda instancia, así como de los fallos de las acciones de tutela y las decisiones de la Corte Suprema de Justicia.

Déjense las constancias respectivas.

CÚMPLASE.

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B C S C